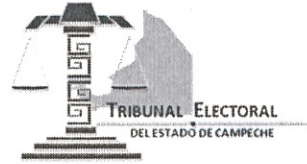




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL- VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO- NUEVA ALIANZA".-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/5/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano Juan Guillermo Caamal May**, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de julio del 2018, efectuado por el Consejo Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación Recibida en las Casillas y como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche Para Todos". (Sic). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **quince de agosto de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con diez minutos** del día de hoy **quince de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y los demás interesados, el acuerdo** de fecha quince de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de acumulación

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/5/2018

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: "...EL RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS."(SIC)

MAGISTRADA NUMERARIA E INSTRUCTORA: CIUDADANA LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con fecha **quince de agosto de dos mil dieciocho**, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria e Instructora con el estado que guardan los presentes autos.

VISTOS: La cuenta de la Magistrada Instructora:



ACUERDA:

PRIMERO: Amonestación. Toda vez que hasta la presente fecha la ciudadana Yolanda Linares Villalpando, en su carácter de Tercero Interesado y Representante de la Coalición Campeche para Todos conformada por los partidos Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, ante el Consejo Electoral Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, no ha dado contestación a ninguno de los requerimientos efectuados por éste órgano jurisdiccional, y en virtud de haber transcurrido ventajosamente el término concedido mediante proveído de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, se ordena la aplicación de la segunda medida de apremio contenida en el artículo 701, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en la **amonestación**.

SEGUNDO. Asimismo, considerando que la Representante de la Coalición Campeche para Todos conformada por los partidos Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza no ha presentado documentos alguno, téngase por contestado los requerimientos en sentido negativo; en razón de lo anterior, ésta autoridad resolverá conforme a las constancias que obren en autos.

Notifíquese como en derecho corresponda.

Cumplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Magistrada Numeraria e Instructora, ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP MEX

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha (quince de agosto de dos mil dieciocho) se firman los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. Conste.